



ANEXO 15. PROTOCOLO CAMBIOS DE CURSO

RICE LAAP 2024

PÁGINA 220

La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales (SALUD MENTAL), académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas. El proceso se inicia de la siguiente manera:

Por solicitud del estudiante:

1. En primera instancia el estudiante acudirá al profesor jefe para plantear la solicitud de cambio de curso.
2. Profesor Jefe entrevista a estudiante y apoderado dejando registro en bitácora.
3. Profesor jefe informará a las unidades responsables enviando correo electrónico a Jefe de UTP, Inspector General, Coordinador de Convivencia Escolar y PIE.
4. Dependiendo del origen de la solicitud del cambio de curso, será el encargado de la unidad quién convocará a reunión para evaluar la confirmación de dicha solicitud.
5. Se establece un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta.

Cuando es a solicitud de los apoderados:

1. El apoderado deberá solicitar entrevista con profesor jefe para exponer la situación.
2. Profesor jefe informará a las unidades responsables enviando correo electrónico a Jefe de UTP, Inspector General, Coordinador de Convivencia Escolar y PIE.
3. Dependiendo del origen de la solicitud del cambio de curso, será el encargado de la unidad quién convocará a reunión para evaluar la confirmación de dicha solicitud.
4. De confirmarse el cambio, se procederá con la firma de una serie de compromisos de parte del estudiante y/o apoderado que deberán cumplir para realizar y mantener dicha modificación.

Cuando es por necesidad interna:

Las distintas unidades mencionadas anteriormente, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del estudiante.

Atentamente,

EQUIPO LAAP